

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº

- 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 185-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 22.08.2016;

Visto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 203-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 14.09.2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 185-2016 de fecha 22.08.2016 se apertura entre otros, el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo hásta por la suma de S/. 500.00 en la División Administrativa del Parque Los Anillos para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 203-2016 de fecha 14.09.2016 se encarga el Fondo fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de S/. 1,000.00 en la División Administrativa del Parque los Anillos a nombre del Sr. Darren Emilio Barraza Arismendi;

Que, teniendo en consideración el documento de visto y siendo necesario el incremento del Fondo Fijo para Caja Chica por resultar insuficiente en dicha unidad orgánica para la atención de los gastos que se originan en dicho Parque;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería, , Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 203-2016 el monto asignado del Fondo Fijo para Caja Chica del Parque Los Anillos de SERPAR LIMA a partir de la fecha en S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) a nombre del Sr. Darren Emilio Barraza Arismendi.

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva Nº 001-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ALFREDO GONZALES ÁVILA Gerente de Administración y Finanzas

SERPARI SERVICIO DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima